

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0016-R**Quito, D.M., 29 de mayo de 2020****UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL****RESOLUCIÓN DE INICIO PARA EL PROCESO:**

“CONTRATACIÓN BAJO SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE UN/A PROFESIONAL QUE EN CALIDAD DE GERENTE DE PROYECTO EJECUTE BAJO NORMAS Y POLÍTICAS DEL BANCO MUNDIAL EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, QUE SEA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN CON LA URS LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SER EL INTERLOCUTOR OFICIAL DE COMUNICACIÓN CON INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS, MIES, MEF, BANCO MUNDIAL Y OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”.

**Espc. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*

Que, el artículo 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, menciona: *“Las autoridades, dignatarios, funcionarios y demás servidores de las instituciones del Estado, actuarán con la diligencia y empeño que emplean generalmente en la administración de sus propios negocios y actividades, caso contrario responderán, por sus acciones u omisiones, de conformidad con lo previsto en esta ley.”;*

Que, la Unidad del Registro Social, se enmarca dentro de las instituciones establecidas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, le corresponde sustanciar los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría de conformidad con lo establecido en la referida ley;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0016-R**Quito, D.M., 29 de mayo de 2020**

Que, el primer inciso del artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes (...)”*;

Que, el primer párrafo del artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.”*;

Que, el artículo 36 de la citada Ley dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual (...)”*;

Que, el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. // El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio.”*;

Que, el artículo 3 numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que se expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”, se establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales”;

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”*;

Que, la Sección III dispone en el numeral 3.16: *“El Banco exige que los Consultores: a. brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial; b. otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura; c. eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.”*;

Que, la Sección VII numeral 7.39 dispone: *“Se podrá recurrir a la Selección Directa de Consultores Individuales, con la debida justificación, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias: a. Las tareas son una continuación de un trabajo anterior realizado por el Consultor Individual después de haber sido seleccionado de manera competitiva. b. Los trabajos tienen una duración prevista de menos de seis meses. c. En una situación de emergencia d. Un Consultor Individual tiene experiencia y calificaciones pertinentes excepcionalmente valiosas para el trabajo.”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 712, de 11 de abril de 2019 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 480 de 02 de mayo de 2019, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en el artículo 5 dispone la creación de la Unidad del Registro Social: *“como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera, (...)”*;

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo Nro. 712, señala: *“Todas las representaciones, delegaciones, responsabilidades, partidas presupuestarias, bienes muebles, activos y pasivos; así como, los derechos y obligaciones constates en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales e*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0016-R**Quito, D.M., 29 de mayo de 2020**

internacionales, relacionados con la administración, mantenimiento y actualización del Registro Social, a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, serán asumidos y pasarán a formar parte del patrimonio de la Unidad del Registro Social, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Presente Decreto Ejecutivo.”;

Que, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, designó al Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social, para que ejerza dichas funciones a partir del 06 de mayo de 2019;

Que, a través del Acuerdo Nro. SGPR-2019-0197 de 27 de junio de 2019 el Mgs. José Iván Augusto Briones, Secretario General de la Presidencia de la República, en su calidad de representante legal de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, en su artículo 1 delegó a la Mgs. Sandra Katherine Argotty Pfeil, para que ejecute el proceso de transferencia al que se refiere el Decreto Nro. 712 de 11 de abril de 2019 en nombre de la SENPLADES;

Que, mediante Acta de Transferencia del Proyecto de Inversión “*Actualización del Registro Social*”, de 28 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, transfirió a la Unidad del Registro Social, el proyecto emblemático de inversión “*Actualización del Registro Social*” (componentes, bienes, archivos y actividades), con CUP 30400000.0000.382804, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo Nro. 712 de 11 de abril de 2019;

Que, con Resolución Nro. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto “*Actualización del Registro Social*”;

Que, a través de Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2019-0006 de 01 de julio de 2019, se nombró a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social;

Que, el artículo 3, de la Resolución Nro. URS-DEJ-2019-001-R de 10 de julio de 2019, en su parte pertinente señala como atribución de la Coordinadora General Técnica, la aprobación de procedimientos de administración de Contratación Pública “*(...) cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas incluidos los procesos de proyectos de inversión en ejecución que superen resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía*”;

Que, el artículo 4 de la Resolución Nro. URS-DEJ-2019-001-R, establece que, para la consecución de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, la Coordinadora General Técnica podrá: “*b) Autorizar el inicio de los procedimientos de contratación pública; c) Aprobar los pliegos de los procedimientos de contratación pública. (...) d) Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio (...); l) Designar a los miembros de las Comisiones Técnicas o servidores responsables del proceso, según corresponda (...)*”, entre otras;

Que, mediante Acta Resolutiva Nro. 019-2019, de 10 de julio de 2019 suscrita por el Comité de Deuda y Financiamiento del Ministerio de Economía y Finanzas, se resolvió la autorización para celebrar la suscripción del contrato de préstamo para el financiamiento parcial del Proyecto de Red de Protección Social a través del crédito BRIF No. 8946-EC;

Que, el artículo 5 del Acta Resolutiva antes citada establece: “*El Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) o cualquier sucesor que tenga a su cargo el Registro Social, serán los Organismos Ejecutores (...)*”;

Que, con fecha 22 de julio de 2019 el Estado Ecuatoriano y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC para el financiamiento parcial del denominado “Proyecto Red de Protección Social”;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0016-R**Quito, D.M., 29 de mayo de 2020**

Que, con fecha 01 de agosto de 2019 el Estado Ecuatoriano por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas y la Unidad del Registro Social, suscribieron el Convenio Subsidiario por el cual el ESTADO transfirió a la Unidad del Registro Social URS, en calidad de ente ejecutor "(...) los recursos, derechos y obligaciones especificadas en el Contrato de Préstamo suscrito el 22 de julio de 2019 entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de Prestamista, por hasta USD 350.000.000,00 (trescientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales USD 65.950.000,00 (sesenta y cinco millones novecientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América), el ESTADO transfiere a la URS, en calidad de EJECUTOR de los acápites 1.1., 2.1. y parcialmente 2.4., del denominado "Proyecto Red de Protección Social" (Crédito BIRF No. 8946-EC), de conformidad con el Contrato de Préstamo y sus anexos", subcomponentes que la Unidad del Registro Social ejecuta a través del Proyecto Actualización del Registro Social, esto como sucesor de la SENPLADES";

Que, a través de Resolución Nro. 07-URS-DEJ-2019 de 03 de septiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la URS, resolvió expedir el Manual Operativo del "Proyecto de Red de Protección Social", para guiar y facilitar la ejecución del Proyecto, y dotar a las distintas áreas de la Unidad del Registro Social, que intervienen en el mismo, de una herramienta para la implementación, ejecución, administración, coordinación, seguimiento y evaluación de cada uno de los subcomponentes a cargo de la URS, y dispone a la Coordinación General Técnica proceder con las recomendaciones establecidas por el Banco Mundial en el Oficio Nro. OF.No.EC-8946-2019-001 de 19 de agosto de 2019;

Que, mediante oficio Nro. MEF-VGF-2020-0022-O, de 15 de enero de 2020 el Viceministro de Economía y Finanzas, comunicó a los organismos multilaterales con los cuales el Ecuador mantiene convenios de endeudamiento, que: "(...) con el propósito de fortalecer la gestión de los recursos asociados a las operaciones de crédito que contrata la República del Ecuador a través de esta cartera de Estado, se comunica que a partir de enero de 2020, para la contratación de personal que forma parte de los equipos de gestión de programas y proyectos financiados con las mencionadas líneas de crédito, se deberá contar con la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas, previamente a que la institución financiera emita la no objeción para la contratación de un determinado recurso humano.";

Que, el Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, mediante Resolución Nro. URS-DEJ-2020-0006-R, de 06 de marzo de 2020, dispuso: "Artículo 1.- Aprobar el Manual Operativo del "Proyecto Red de Protección Social", ajustado en sujeción a la No Objeción emitida por el Banco Mundial el 04 de marzo de 2020 respecto de los cambios aprobados por la Coordinación General Técnica de la URS que constan y se recomiendan en informe técnico Nro. 045-CGT-PARS-2020 de 04 de marzo de 2020 y sus anexos (versión final y versión con control de cambios, documento que detalla las modificaciones, inserciones y supresiones realizadas), exclusivamente en lo atinente a los subcomponentes 1.1, 2.1 y parcialmente 2.4 que le corresponden a la Unidad del Registro Social como entidad ejecutora, en sujeción a lo dispuesto en el Convenio de Préstamo 8946-EC BIRF suscrito el 22 de julio de 2019, entre la República del Ecuador, a través del Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento de conformidad a las políticas establecidas para el efecto; documento que se anexa al presente instrumento y que forma parte integrante del mismo.(...)";

Que, con oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas, puso en conocimiento la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), la cual reforma el contrato de préstamo Nro. 8946-EC-BIRF para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado – IVA con recursos del multilateral;

Que, mediante memorando Nro. URS-DEJ-2020-0047-M, de 26 de marzo de 2020, el Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo, puso en conocimiento a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, la Adenda al Contrato de Préstamo No. 8946-EC-Proyecto Red de Protección Social, contenido en el oficio Nro. MEF-SFP-2020-292-O, de 25 de marzo de 2020;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0016-R**Quito, D.M., 29 de mayo de 2020**

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0687-M, de 22 de abril de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó a la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera, gestionar ante el ente Rector de las Finanzas Públicas, la emisión de la aprobación y la remuneración a percibir, previo al inicio del proceso de contratación de Gerente del Proyecto para la Unidad Implementadora del Proyecto Red de Protección Social;

Que, mediante oficio Nro. URS-CGAF-2020-0091-O de 22 de abril de 2020, la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera de la Unidad del Registro Social, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, revise y apruebe la contratación del Gerente del Proyecto para la Unidad Implementadora del Proyecto Red de Protección Social, con la finalidad de continuar el proceso correspondiente;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DTH-2020-0373-M, de 23 de abril de 2020, la Mgs. Sara Gabriela Maldonado Espinosa, Directora de Talento Humano, remitió a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, el Informe Técnico Nro. CGAF-DTH-2020-0077, denominado “INFORME DE GESTIONES REALIZADAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE “ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL”, de 21 de abril de 2020, en el cual recomendó: “(...) *gestionar con el Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de recursos o en su defecto buscar los mecanismos para el proceso de contratación bajo normativa Banco Mundial cumpliendo con la normativa legal vigente.*”;

Que, con oficio Nro. MEF-SFP-2020-0443-O, de 01 de mayo de 2020, el Econ. Juan Eduardo Hidalgo Andrade, Subsecretario de Financiamiento Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, comunicó a la Mgs. Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera, de la Unidad del Registro Social: “(...) *En base a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Oficio Nro. MEF-VGF-2020-0281-O de 27 de abril de 2020, esta Subsecretaría de Estado emite la no objeción para la contratación solicitada, siempre y cuando se ajuste a la escala salarial establecida en el oficio antes mencionado, es decir, \$2,937.27 (sin incluir IVA), para el Gerente del Proyecto para la Unidad Implementadora del Proyecto Red de Protección Social.*”;

Que, con Informe de Justificación de la Necesidad para la “*Contratación bajo servicios de consultoría de un/a profesional que en calidad de Gerente de Proyecto ejecute bajo Normas y Políticas del Banco Mundial el Proyecto Red de Protección Social*”, de 01 de mayo de 2020, elaborado por la Espc. Carlota Ximena Aguilar Montúfar e Ing. Juan Francisco Lasso, Especialistas del Proyecto; revisado por el Lcdo. Carlos Alberto Rivadeneira Melo, Especialista Fiduciario en Adquisiciones y aprobado por la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, concluyeron: “*De acuerdo al estudio de necesidad realizado, se concluye que es necesario realizar la contratación del/la Consultor/a requerido/a; y, recomendaron: “(...) la contratación de un/ o una que desarrolle las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato, siguiendo los procedimientos y estándares definidos en el proyecto Red de Protección Social.*”;

Que, con Estudio de Mercado para la “*Contratación bajo servicios de consultoría de un/a profesional que en calidad de Gerente de Proyecto ejecute bajo Normas y Políticas del Banco Mundial el Proyecto Red de Protección Social*”, de 01 de mayo de 2020, elaborado por la Espc. Carlota Ximena Aguilar Montúfar e Ing. Juan Francisco Lasso, Especialistas del Proyecto; revisado por el Lcdo. Carlos Alberto Rivadeneira Melo, Especialista Fiduciario en Adquisiciones y aprobado por la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, en donde se indica que de acuerdo al Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0399-O de 20 de abril de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas estableció que el valor mensual por concepto de honorarios será de \$ 2.937,27 sin incluir IVA, y de acuerdo al plazo de ejecución del contrato el valor por honorarios total será de USD. \$ 17.623,62, sin incluir IVA.;

Que, conforme los Términos de Referencia de 20 de mayo de 2020, elaborado por la Espc. Carlota Ximena Aguilar Montúfar e Ing. Juan Francisco Lasso, Especialistas del Proyecto; revisado por el Lcdo. Carlos Alberto Rivadeneira Melo, Especialista Fiduciario en Adquisiciones y aprobado por la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, se determinó el objeto contractual como la “*Contratación bajo servicios*”;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0016-R**Quito, D.M., 29 de mayo de 2020**

de consultoría de un/a profesional que en calidad de Gerente de Proyecto ejecute bajo normas y políticas del Banco Mundial el Proyecto Red de Protección Social, que sea responsable de la coordinación con la URS la ejecución del Proyecto y ser el interlocutor oficial de comunicación con instituciones CO-EJECUTORAS, MIES, MEF, Banco Mundial y otras instituciones que intervengan en la ejecución del Proyecto, las cuales se encuentran directamente relacionadas con los procesos agregadores de valor de la Unidad del Registro Social.”, bajo la figura de Selección Directa de Consultores Individuales, conforme establece el Manual Operativo del Proyecto de Marzo 2020;

Que, mediante Información y Condiciones Adicionales para la “*Contratación bajo servicios de Consultoría de un/a Profesional que en calidad de Gerente de Proyecto Ejecute Bajo Normas y Políticas del Banco Mundial el Proyecto Red de Protección Social*”, de 20 de mayo de 2020, elaborado por la Espc. Carlota Ximena Aguilar Montúfar e Ing. Juan Francisco Lasso, Especialistas del Proyecto; revisado por el Lcdo. Carlos Alberto Rivadeneira Melo, Especialista Fiduciario en Adquisiciones y aprobado por la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, se establecieron condiciones tales como: perfil, parámetros de evaluación, confidencialidad, duración, valor por honorarios, formas y condiciones de pago, entre otros;

Que, con oficio EC-8946-2020-071, de 20 de mayo de 2020, el señor Nelson Gutiérrez, Gerente del Proyecto Ecuador del Banco Mundial, comunicó a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, respecto a la contratación de Gerente del Proyecto Red de Protección Social, en la Unidad del Registro Social, “(...) *Se trata de un proceso de revisión posterior que no requiere la no objeción del Banco Mundial y que será analizado en su totalidad durante la revisión correspondiente que realizará el equipo de adquisiciones del Banco. Sin embargo, y en el caso de estos términos de referencia, ya se enviaron los comentarios anteriormente por lo que pueden continuar con el proceso. (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0780-M, de 20 de mayo de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó a la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, la emisión de la Certificación PAPP: Contratación de Gerente de Proyecto;

Que, con memorando Nro. URS-DPGE-2020-0290-M, de 21 de mayo de 2020, la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, la Certificación PAPP - Gasto Inversión Nro. 103, certificando que la Tarea de Contratación de Coordinador/Gerente del Proyecto, SÍ CONSTA en el PAPP de Gasto Inversión 2020, correspondiente al proyecto de inversión “Actualización del Registro Social”, por el valor total de USD. \$. 19.738,45;

Que, con Certificación Nro. UIP Nro. 14, de 21 de mayo de 2020, suscrito por la Ing. Andrea Gabriela Salcedo Castro, Especialista del Proyecto y el Lcdo. Carlos Rivadeneira, Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “(UIP)”, se indica que la actividad “Actualización del Registro Social; Componente/Subcomponente Asistencia Técnica para apoyar las actividades de coordinación, seguimiento y evaluación “(...), *se encuentra contemplada en el Proyecto RED DE PROTECCIÓN SOCIAL – BIRF-8946-EC, conforme lo estipula en el contrato, específicamente en el componente 2.4 (...)*”;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0786-M, de 21 de mayo de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó al Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo, autorice el aval y a su vez, designe a quien corresponda para que emita la certificación presupuestaria correspondiente, para la Contratación de Coordinador/Gerente del Proyecto;

Que, mediante sumilla digital inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. URS-CGT-2020-0786-M, de 21 de mayo de 2020, el Econ. Fabricio Alejandro Vallejo Mancero, Director Ejecutivo de la URS, concedió el aval requerido por la Coordinación General Técnica y dispuso al magíster Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera: “*Autorizado, conforme la revisión del expediente digital remitido. Proceder conforme lo legal y pertinente de manera urgente.*”;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0217-M, de 22 de mayo de 2020, la Lcda. Mirtha Faviola

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0016-R**Quito, D.M., 29 de mayo de 2020**

Cordova Cordova, remitió a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, las certificaciones presupuestarias 130 y 131, por \$. 17,623.62 y \$. 2,114.83, respectivamente, a cargo del ítem presupuestario 730601, para la “*Contratación bajo servicios de consultoría de un/a profesional que en calidad de Gerente de Proyecto ejecute bajo Normas y Políticas del Banco Mundial el Proyecto Red de Protección Social*”; y, se anexa el Comprobante de Avoles a Contratos Nro. 34 de 22 de mayo de 2020, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante correo electrónico de 27 de mayo de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicito al señor Nelson Gutiérrez, Gerente del Proyecto Ecuador del Banco Mundial, “(...) *se proceda con la No Objeción respectiva a fin de continuar con el proceso de contratación.* (...)”;

Que, mediante oficio Nro. EC-8946-2020-072, de 28 de mayo de 2020, el señor Nelson Gutiérrez, Gerente del Proyecto Ecuador del Banco Mundial, comunicó a la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social: “(...) *Se trata de un proceso de revisión posterior que no requiere la no objeción del Banco Mundial y que será analizado en su totalidad durante la revisión correspondiente que realizará el equipo de adquisiciones del Banco. Sin embargo, y en el caso de estos términos de referencia, ya se enviaron los comentarios anteriormente por lo que pueden continuar con el proceso.* (...)”;

Que, mediante memorando Nro. URS-CGT-2020-0803-M, de 28 de mayo de 2020, la Espc. María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica, solicitó a la Mgs. Paola Isabel Cajo Montesdeoca, Directora Jurídica, la elaboración del proyecto de resolución de inicio del proceso para la “*Contratación bajo servicios de consultoría de un/a profesional que en calidad de Gerente de Proyecto ejecute bajo Normas y Políticas del Banco Mundial el Proyecto Red de Protección Social*”, para continuar con el respectivo proceso precontractual;

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso para la “**CONTRATACIÓN BAJO SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE UN/A PROFESIONAL QUE EN CALIDAD DE GERENTE DE PROYECTO EJECUTE BAJO NORMAS Y POLÍTICAS DEL BANCO MUNDIAL EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, QUE SEA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN CON LA URS LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SER EL INTERLOCUTOR OFICIAL DE COMUNICACIÓN CON INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS, MIES, MEF, BANCO MUNDIAL Y OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL.**”, con un presupuesto referencial de USD. \$. 17.623,62 (Diecisiete mil seiscientos veinte y tres dólares de los Estados Unidos de América con 62/100), más el IVA, cuyo plazo de duración es hasta el treinta (30) de noviembre del 2020, contados a partir de la suscripción del contrato, bajo la figura de Selección Directa de Consultores Individuales, conforme los Términos de Referencia, así como al Documento Información y Condiciones Adicionales mismos que se adjuntan a la presente Resolución y forman parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Invitar a la abogada Andrea Paola Terán Espinosa, con cédula de ciudadanía Nro. 1716478324, para la “**CONTRATACIÓN BAJO SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE UN/A PROFESIONAL QUE EN CALIDAD DE GERENTE DE PROYECTO EJECUTE BAJO NORMAS Y POLÍTICAS DEL BANCO MUNDIAL EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, QUE SEA RESPONSABLE DE LA**

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0016-R**Quito, D.M., 29 de mayo de 2020**

COORDINACIÓN CON LA URS LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SER EL INTERLOCUTOR OFICIAL DE COMUNICACIÓN CON INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS, MIES, MEF, BANCO MUNDIAL Y OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL.”, a fin de que presente su hoja de vida y documentos de respaldo, conforme se establezca en la carta de invitación.

Artículo 3.- Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso Selección Directa de Consultores Individuales, para la **CONTRATACIÓN BAJO SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE UN/A PROFESIONAL QUE EN CALIDAD DE GERENTE DE PROYECTO EJECUTE BAJO NORMAS Y POLÍTICAS DEL BANCO MUNDIAL EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL**”, con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo, suscriban actas y/o informes y recomienden a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente, a los siguientes servidores:

1. Magíster Geovanna Alexandra Erazo Cueva, Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá;
2. Ingeniero Pablo Patricio Naranjo Rodas, Especialista del Proyecto designado de la Unidad Requirente; y,
3. Magíster Sara Gabriela Maldonado Espinosa, Directora de Talento Humano, como profesional a fin.

Artículo 4.- La Comisión designada dentro del proceso de Selección Directa de Consultores Individuales, para el proceso de **“CONTRATACIÓN BAJO SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE UN/A PROFESIONAL QUE EN CALIDAD DE GERENTE DE PROYECTO EJECUTE BAJO NORMAS Y POLÍTICAS DEL BANCO MUNDIAL EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, QUE SEA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN CON LA URS LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SER EL INTERLOCUTOR OFICIAL DE COMUNICACIÓN CON INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS, MIES, MEF, BANCO MUNDIAL Y OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL.”**, deberá observar lo determinado en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión del Banco Mundial Bienes, Obras, Servicios de No - Consultoría y Servicios de Consultoría Julio de 2016, Revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, los Documentos de Adquisición aprobados en esta resolución, las directrices del Manual Operativo Ajustado del “Proyecto de Red de Protección Social” y en todo lo que no regule los instrumentos antes mencionados, se estará sujeto a lo normado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y las normas de la Contraloría General del Estado.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese de la ejecución de la presente Resolución, a la Comisión designada para el proceso de Selección Directa de Consultores Individuales, para la **“CONTRATACIÓN BAJO SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE UN/A PROFESIONAL QUE EN CALIDAD DE GERENTE DE PROYECTO EJECUTE BAJO NORMAS Y POLÍTICAS DEL BANCO MUNDIAL EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL, QUE SEA RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN CON LA URS LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SER EL INTERLOCUTOR OFICIAL DE COMUNICACIÓN CON INSTITUCIONES CO-EJECUTORAS, MIES, MEF, BANCO MUNDIAL Y OTRAS INSTITUCIONES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PROCESOS AGREGADORES DE VALOR DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL.”**.

SEGUNDA. - Se dispone al Especialista Fiduciario en Adquisiciones la publicación de la presente resolución, invitación y Términos de Referencia, así como al Documento Información y Condiciones Adicionales en la

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0016-R

Quito, D.M., 29 de mayo de 2020

página web del Banco Mundial.

TERCERA. - Se dispone a la Unidad de Comunicación Social de la Unidad del Registro Social, publicar de manera inmediata la presente resolución, invitación y los Términos de Referencia, así como al Documento Información y Condiciones Adicionales en la página web del Registro Social.

CUARTA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese-

Documento firmado electrónicamente

Espc. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA

Anexos:

- condiciones_adicionales.pdf
- tdr_gerente.pdf

Copia:

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

Señorita Magíster
Paola Isabel Cajo Montesdeoca
Directora Jurídica

Señor Ingeniero
Juan Francisco Lasso Cevallos
Especialista del Proyecto

Señora Ingeniera
Jessica Paola Miño Granda
Especialista del Proyecto

vl/pc/ca

